



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 01 DE NOVIEMBRE DE 2017



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 13:00 (trece horas), del día miércoles **01 (uno)** del mes de **noviembre** del año **2017 (dos mil diecisiete)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Colón, Querétaro; el **C. José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal de Colón, Qro.**, así como los **Síndicos Municipales L.A. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre y Dr. José Eduardo Ponce Ramírez y Regidores C.C. Juan Carlos Cueto Jiménez, Ana Karen Reséndiz Soto, Liliana Reyes Corchado, Luis Alberto de León Sánchez, Adriana Lara Reyes, Elsa Ferruzca Mora y Carlos Eduardo Camacho Cedillo**; asistidos por el **Lic. Daniel López Castillo en su carácter de Secretario del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **orden del día**: -----

1. Pase de lista y Declaración de Quórum Legal. -----

2. Apertura de la Sesión. -----

3. Asuntos de las Comisiones Permanentes de Dictamen: -----

3.1. Asuntos de las Comisiones de Gobernación: -----

a) Acuerdos por el que se autoriza la modificación a la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal de Colón, Querétaro. -----

3.2. Asuntos de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología: -----

a) Acuerdo que autoriza el cambio de uso de suelo de Actividades Extractivas (AE) y Crecimiento Industrial a Equipamiento de Infraestructura (EIN), respecto del predio identificado como Parcela 147 Z-1 P1/2 del Ejido San Martín, Municipio de Colón, Qro., con superficie de 4-71-06.670 has identificada con clave catastral 050200267110147. -----

b) Acuerdo que autoriza el cambio de uso de suelo de Agropecuario (A) a Equipamiento de Infraestructura (EIN), respecto del predio identificado como Parcela 241 Z-1 P2/3 del Ejido de Ajuchitlán y El Rosario, Municipio de Colón, Qro., con superficie de 7-63-70.010 has identificada con clave catastral 050200267110241. -----

4. Clausura de la Sesión. -----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- El **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes diez miembros de dicho Órgano Colegiado,

Protesta bajo juramento
Liliana
[Handwritten signatures]

Acta núm. 109



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
01 DE NOVIEMBRE DE 2017



servidores públicos incluyendo al Secretario de Administración y al Secretario de Finanzas por lo que reitera su solicitud para que se le inicie procedimiento a la Licenciada Raquel Amado Castillo anterior Contralora Municipal por las omisiones y complicidades que generaron los casos de corrupción de la presente Administración.

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia agradece la participación de la Regidora.

No existiendo más intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se cuenta con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por **Unanimidad**.

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 3 y 30, fracciones I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se autoriza la modificación a la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal de Colón, Querétaro, y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro es facultad de este Municipio manejar conforme a la ley su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente

Acta núm. 109

bajo protesta
y voto

Liliana



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 01 DE NOVIEMBRE DE 2017



Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.

3. Que el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que la Administración Pública Municipal depende del Presidente Municipal como Órgano Ejecutivo. Dicha Administración Pública podrá ser Centralizada, Desconcentrada y Paramunicipal, conforme al Reglamento correspondiente de cada Municipio, en el cual se distribuirán las competencias de las dependencias y entidades que la integren.
4. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro es facultad de este H. Cuerpo Colegiado crear los departamentos que sean necesarios para el despacho de los negocios del orden administrativo y la eficaz prestación de los Servicios Públicos Municipales.
5. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de febrero de 2014, el Ayuntamiento de Colón aprobó el Acuerdo por el que se modifica la estructura de la administración pública municipal de Colón, Qro.
6. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 09 de noviembre de 2015, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se modifica la estructura de la administración pública municipal de Colón, Qro.
7. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de marzo de 2017, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se modifica la estructura de la administración pública municipal de Colón, Qro.
8. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de julio de 2017, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se modifica la estructura de la administración pública municipal de Colón, Qro., mencionándose dentro de la misma la "Unidad de Acceso a la Información Gubernamental".
9. Que con fecha 22 de septiembre de 2017 se recibió oficio SA.2740.2017 signado por el Lic. Juan Luis Narvárez Colín, Secretario de Administración a través del cual solicita lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propio, y los ayuntamientos se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la Administración Pública Municipal, y que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia que aseguren la participación ciudadana.

*bojo protesta
y Ofen*

[Firma]

Liliana

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Acta núm. 109



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 01 DE NOVIEMBRE DE 2017



Acta núm. 109

Así mismo, con base en el Reglamento orgánico de la Administración pública del Municipio de Colón, Qro., artículo 3, que a la letra dice "El Ayuntamiento es competente para crear las Secretarías, Direcciones y Departamentos que sean necesarios para el despacho de los negocios del orden administrativo y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, así como desaparecer aquellas que a su juicio crea conveniente." Así como el artículo 21, donde la Secretaría de Administración es competente para: fracción VI. Autorizar previo acuerdo del Presidente Municipal, la creación de las unidades administrativas que se requieran y que no necesiten Acuerdo del Ayuntamiento; fracción VIII. Coordinar funcionalmente las áreas de apoyo administrativo de las distintas Dependencias de la Administración Pública Municipal; fracción XIV. Elaborar y proponer programas de mejoramiento administrativo en coordinación con las demás Dependencias, organismos y unidades, que permitan revisar los sistemas, métodos y procedimientos de trabajo que se requieran para adecuar la organización administrativa a los programas de gobierno municipal, Con base a lo anterior y derivado del análisis de viabilidad de los nuevos programas de tecnologías de la información que se necesitan implementar en el Municipio, donde se propone la implantación de sistemas de procesamiento de datos que contribuyan al mejoramiento de los procesos administrativos, así como al establecimiento de vínculos de integración de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, para lograr el óptimo aprovechamiento de los mismos; se realiza la presente propuesta de modificación de estructura orgánica para el área denominada "DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA" actualmente adscrita a la Secretaría de Administración, la cual, se propone se desincorpore de la Secretaría de Administración y forme parte de la estructura orgánica de la Secretaría de Finanzas, lo anterior, fundado y motivado en los sistemas informáticos que actualmente opera la Secretaría antes mencionada, como lo son: SAACG (Sistema de Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental) y OPERGOB (Sistema de Registro de Ingresos).

Se determina que se cuenta con los espacios físicos, recursos materiales y financieros necesarios para realizar dicha modificación, ya que solamente se hace cambio de área de adscripción, no se está adicionando o eliminando puestos, por lo que no se requiere de recurso presupuestal. Aunado a lo anterior, los ordenamientos administrativos y/o legales que deberán modificarse son el Manual de Organización de la Administración Pública del Municipio de Colón.

Se remite de manera original impresa y digital la propuesta de modificación de estructura orgánica antes mencionada, para que por su conducto sea sometida a consideración del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro."

*basis protesta
L'liano*

[Signature]

L'liano

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



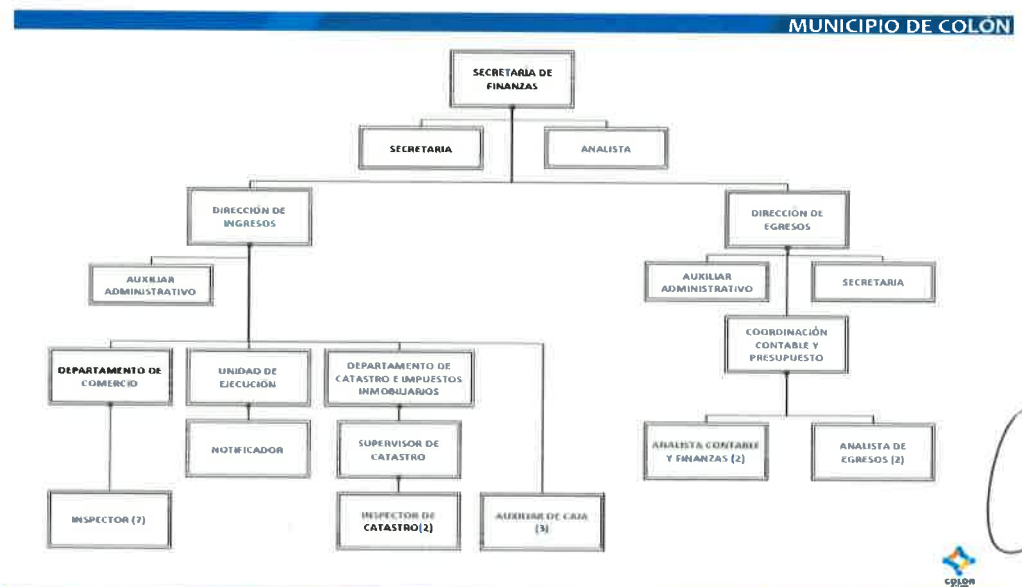
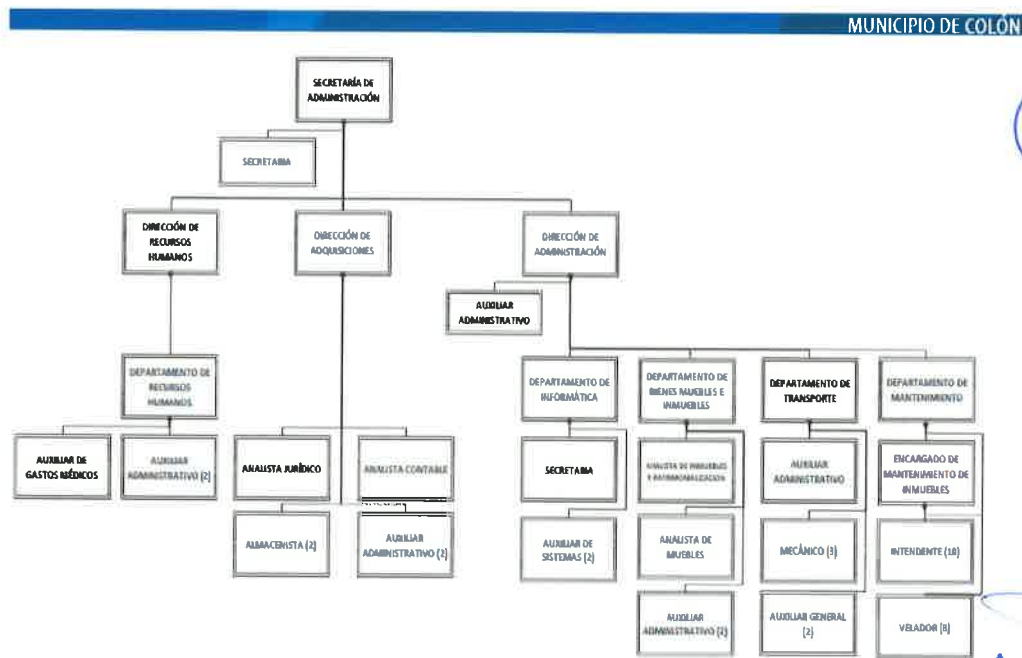
H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

01 DE NOVIEMBRE DE 2017



Modificación que se describe a continuación:



Acta núm. 109



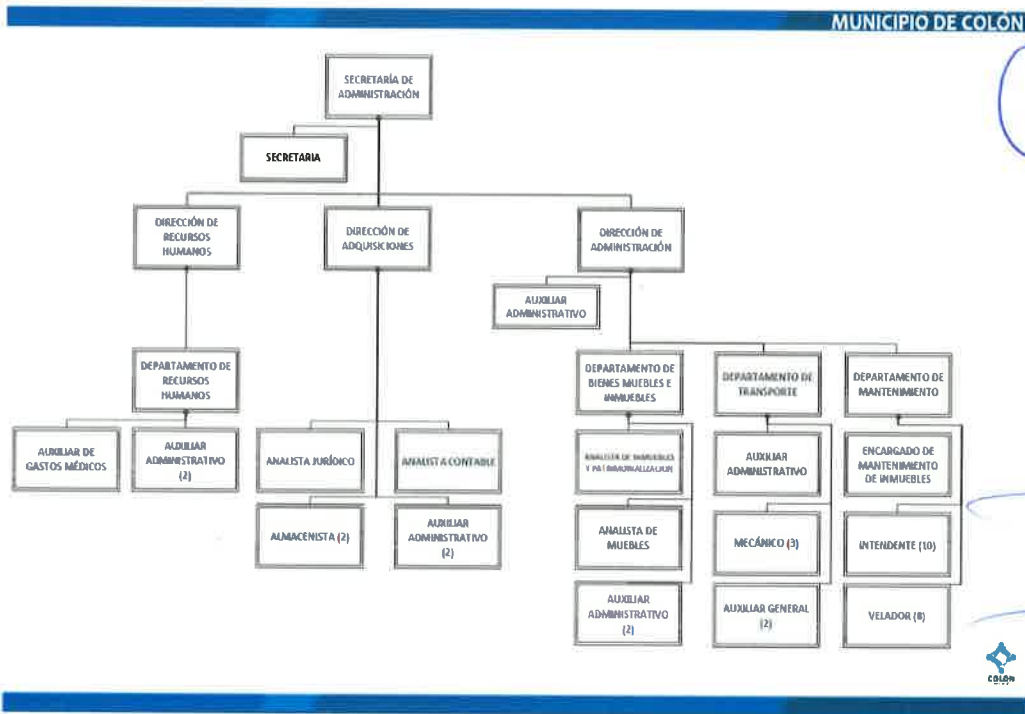
H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

01 DE NOVIEMBRE DE 2017



Para quedar:

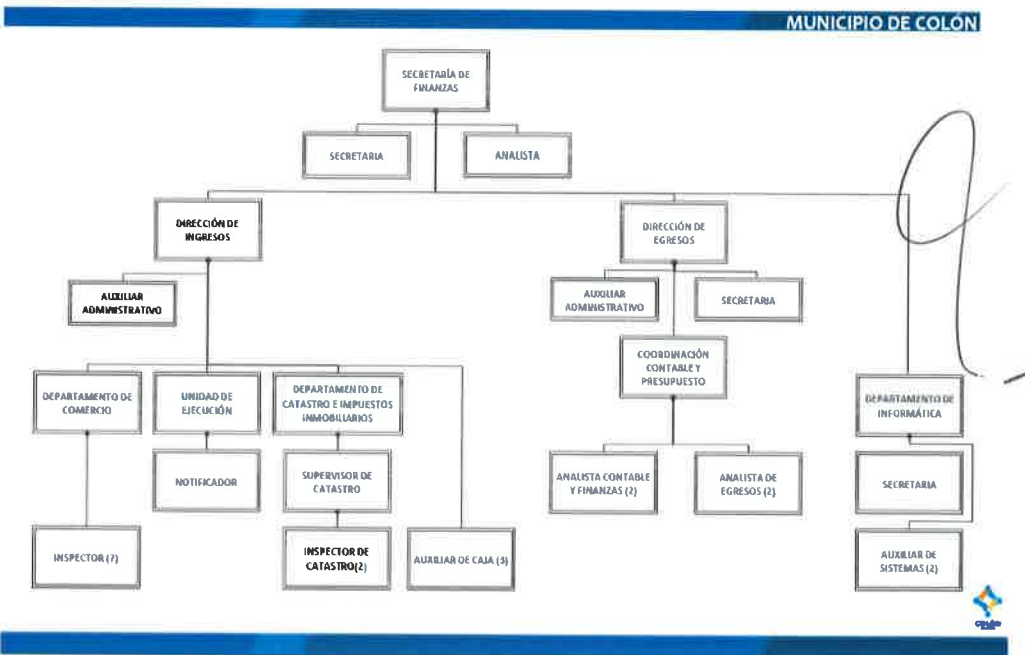


bajo protesta

Colón

Liliana

Acta núm. 109



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 01 DE NOVIEMBRE DE 2017



bajo protesta
KAREN

10. Que mediante oficio MCQ/SAY/DAC/1697/2017 recibido en fecha 29 de septiembre de 2017 se solicitó a la Secretaría de Finanzas la emisión de opinión técnica sobre la procedencia de la solicitud planteada por el Secretario de Administración, referente a la modificación de estructura señalada.

11. Que con fecha 26 de octubre de 2017 se recibió oficio SF/0818/2017 signado por el Lic. Julián Martínez Ortiz en su carácter de Secretario de Finanzas mediante el cual señala, literalmente, lo siguiente:

"Esta Secretaría de Finanzas dictamina procedente que el Departamento de Informática quede adscrito a la Secretaría de Finanzas, derivado de la magnitud de la responsabilidad que conlleva contar con eficiencia y eficacia, tanto en el Sistema Automatizado de Administración de la Contabilidad Gubernamental, Sistema OPERGOB que se utiliza en la recaudación de ingresos, Sistema de Bancos, por mencionar algunos, los cuales son mínimos indispensables para tener al día y confiable la información financiera, control de cajas y para el control de la operatividad misma de esta Secretaría y que faciliten la prestación de servicios a los ciudadanos del Municipio de Colón, Querétaro.

Liliana

Adicionalmente como se puede corroborar en Gobierno del Estado, la Dirección de Informática pertenece a la Secretaría de Planeación y Finanzas por la importancia de que los sistemas informáticos sean prácticos y funcionales".

12. Que con fecha 26 de octubre de 2017 se recibió oficio SA.3017.2017 signado por el Lic. Juan Luis Narváez Colín, Secretario de Administración a través del cual solicita lo siguiente:

"Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, así mismo, alcance del oficio No. SA.2740.2017, se remite solicitud de modificación de estructura orgánica de la Secretaría de la Contraloría Municipal; Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propio, y los ayuntamientos se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la Administración Pública Municipal, y que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia que aseguren la participación ciudadana.

Así mismo, con base en el Reglamento orgánico de la Administración pública del Municipio de Colón, Qro., artículo 3, que a la letra dice "El Ayuntamiento es competente para crear las Secretarías, Direcciones y Departamentos que sean necesarios para el despacho de los negocios del orden administrativo y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, así como desaparecer aquellas que a su juicio crea conveniente." Así como el artículo 21, donde la Secretaría de Administración es competente para: fracción VI. Autorizar previo acuerdo del Presidente Municipal, la creación de las unidades administrativas que se requieran

Acta núm. 109

[Firma]

[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 01 DE NOVIEMBRE DE 2017



Acta núm. 109

y que no necesiten Acuerdo del Ayuntamiento; fracción VIII. Coordinar funcionalmente las áreas de apoyo administrativo de las distintas Dependencias de la Administración Pública Municipal; fracción XIV. Elaborar y proponer programas de mejoramiento administrativo en coordinación con las demás Dependencias, organismos y unidades, que permitan revisar los sistemas, métodos y procedimientos de trabajo que se requieran para adecuar la organización administrativa a los programas de gobierno municipal.

*benje preteute
KAREN*

Aunado a lo anterior, el pasado 19 diecinueve de julio de 2017, entró en vigor la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la cual en su artículo segundo Transitorio manifiesta que una vez que entre en vigor la presente Ley el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas en los ámbitos de sus respectivas competencias, deberán de expedir las leyes y adecuar su normatividad de acuerdo a las nuevas necesidades, creándose para tal efecto la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, la cual en su artículo séptimo transitorio señala que en el ámbito de sus respectivas competencias, los ayuntamientos deberán de adaptar y realizar adecuaciones normativas. Por ello, el día 09 nueve de Octubre de 2017 dos mil diecisiete, durante sesión de cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro, aprobó el Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro, el cual en su artículo 8 señala que para el cabal cumplimiento de los objetivos y funciones a su cargo, deberá contar con el personal que requiera, con base a lo anterior y en referencia al oficio No. CM/678/2017 turnado a esta Secretaría por el Lic. Luis Rene Gutiérrez Nieto, Secretario de la Contraloría Municipal, donde solicita se realicen los ajustes a la estructura orgánica de la Secretaría de la Contraloría, además se efectúen los ajustes en salarios, así como en la denominación de cargos de los servidores públicos que se encuentran adscritos a la misma.

Liliana

*Con base a lo anterior expuesto y derivado del análisis de viabilidad de la propuesta recibida por parte de la Secretaría de la Contraloría Municipal; se realiza la presente propuesta de modificación de estructura orgánica para el área denominada "**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL**".*

Se determina que se cuenta con los espacios físicos, recursos materiales y financieros necesarios para realizar dicha modificación, ya que las 7 siete plazas que se están adicionando al actual organigrama, quedarán vacantes hasta el término del presente ejercicio fiscal 2017, proyectándose la suficiencia presupuestal para las plazas antes mencionadas hasta el próximo ejercicio fiscal 2018 en la partida 161 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social. Aunado a lo anterior, los ordenamientos administrativos y/o legales que deberán modificarse son el Manual de Organización de la Administración Pública del Municipio de Colón.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

01 DE NOVIEMBRE DE 2017

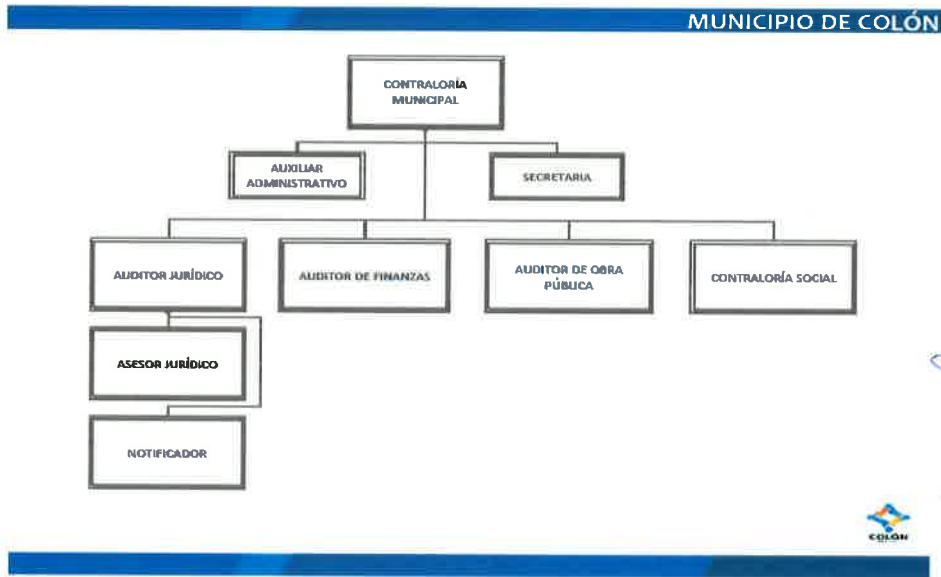


Se remite de manera original impresa y digital la propuesta de modificación de estructura orgánica antes mencionada, para que por su conducto sea sometida a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro."

Modificación que se describe a continuación:

heis protesta a Karen

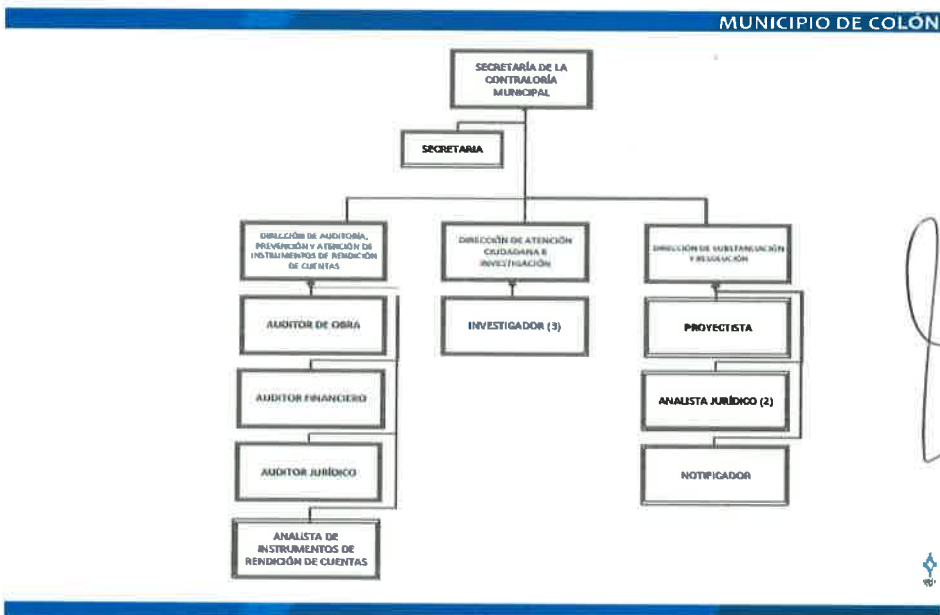
Liliana



[Handwritten signature]

Acta núm. 109

Para quedar:



[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 01 DE NOVIEMBRE DE 2017



13. Que la petición descrita anteriormente se realizar en atención al oficio CM/695/2017 signado por el Lic. Luis Rene Gutiérrez Nieto, Secretario de la Contraloría Municipal dirigido al Secretario de Administración, mismo que a la letra dice:

"... asimismo le informo que el día 27 veintisiete de mayo del año 2015 dos mil quince fue publicado el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción por medio de la cual se creó el Sistema Nacional Anticorrupción, como una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Aunado a lo anterior, el pasado 19 diecinueve de julio de 2017 dos mil diecisiete, entró en vigor la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la cual en su artículo segundo Transitorio manifiesta que una vez que entre en vigor la presente Ley el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas en los ámbitos de sus respectivas competencias, deberán de expedir las leyes y adecuar su normatividad de acuerdo a las nuevas necesidades, creándose para tal efecto la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, la cual en su artículo séptimo transitorio señala que en el ámbito de sus respectivas competencias, los ayuntamientos deberán de adaptar y realizar adecuaciones normativas.

Por ello, el día 09 nueve de octubre de 2017 dos mil diecisiete, durante la sesión de cabildo el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro, el cual en su artículo 8 señala que para el cabal cumplimiento de los objetivos de la misma deberá de contar con el siguiente personal:

(...)

- I. Un Secretario de la Contraloría Municipal.
- II. Un Director de Auditoría, Prevención y Atención de Instrumentos de Rendición de Cuentas.
- III. Un Director de Atención Ciudadana e Investigación.
- IV. Un Director de Substanciación y Resolución.

Para el estudio y despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de la Contraloría Municipal, se auxiliarán de las áreas administrativas señaladas en este Reglamento y contará con el personal que requiera para el cumplimiento de las funciones a su cargo, atendiendo a la disponibilidad presupuestal aprobada

(...).

*bajo protesta
Luis Rene*

Liliana

Acta núm. 109



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
01 DE NOVIEMBRE DE 2017



De lo anterior, me permito solicitar a Usted, de la manera más atenta, se realicen los ajustes a la estructura organizacional de la otrora Contraloría Municipal, en razón de que ahora se denomina Secretaría de la Contraloría Municipal, además, se realicen los ajustes en salarios, así como, en la denominación de cargos de los servidores públicos que nos encontramos adscritos a la misma, con la finalidad de alinearnos al Nuevo Sistema Anticorrupción, toda vez que las disposiciones normativas del mismo, conllevan un grado mucho más alto de responsabilidades.

Es por ello que con el objetivo de cumplir en tiempo y forma con las disposiciones legales aplicables y con fundamento en el artículo 11 fracción III del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría del Municipio de Colón, Qro., mismo que me otorga facultades suficientes para nombrar y remover al personal administrativo adscrito a la Secretaría de la Contraloría del Municipio de Colón, informo a Usted, que anexo al presente organigrama con nombre y número de trabajador de los servidores públicos que ocuparán los cargos, no omito señalar que en dicho anexo, se detalla las plazas que se ocuparan hasta el año 2018".

- 14.** Que mediante oficio SF/08169/2017 signado por el Lic. Julián Martínez Ortiz en su carácter de Secretario de Finanzas remite oficio al Secretario de la Contraloría Municipal respecto de la modificación de estructura, en los siguientes términos:

"...en atención a su oficio número CM/696/2017, recibido en estas oficinas el 25 de octubre del corriente, en el que solicita se informe si existe suficiencia presupuestal para realizar modificaciones a la estructura organizacional de la Secretaría de la Contraloría Municipal, por lo que le informo que, esta Secretaría de Finanzas no tiene inconveniente alguno para la modificación de estructura organizacional propuesta sea autorizada, toda vez que el recurso que se requiere para la operatividad por la modificación en cita, será asignado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018".

- 15.** Que en cumplimiento al artículo 42 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de la Comisión de Gobernación envió del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia.

- 16.** Que en atención a lo dispuesto por el artículo 35 y 46 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Gobernación se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el Secretario de Administración, por lo cual, al cuestionársele por parte de los integrantes de la Comisión sobre la procedencia de las modificaciones planteadas sobre si cumplen el marco legal, se cuenta con toda la documentación necesaria y si se cuenta con la suficiencia presupuestal señala dicho funcionario público que sus peticiones se realizaron conforme la normatividad aplicable y se tienen todos los documentos necesarios

Acta núm. 109

bajo protesta
Calderon
Liliana



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 01 DE NOVIEMBRE DE 2017



para proceder a la modificación propuesta y en cuanto a la suficiencia presupuestal la modificación correspondiente a la Dirección de Informática no requiere presupuesto ya que solo es cambio de asignación de Secretaría y en lo referente a la modificación de la Secretaría de la Contraloría Municipal señala que en este momento no se requerirá recurso económico hasta el próximo año por lo que será presupuestado por dicha área además de que se cuenta con el visto bueno emitido por parte de la Secretaría de Finanzas, por lo que una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

bajo protesta
KAREN

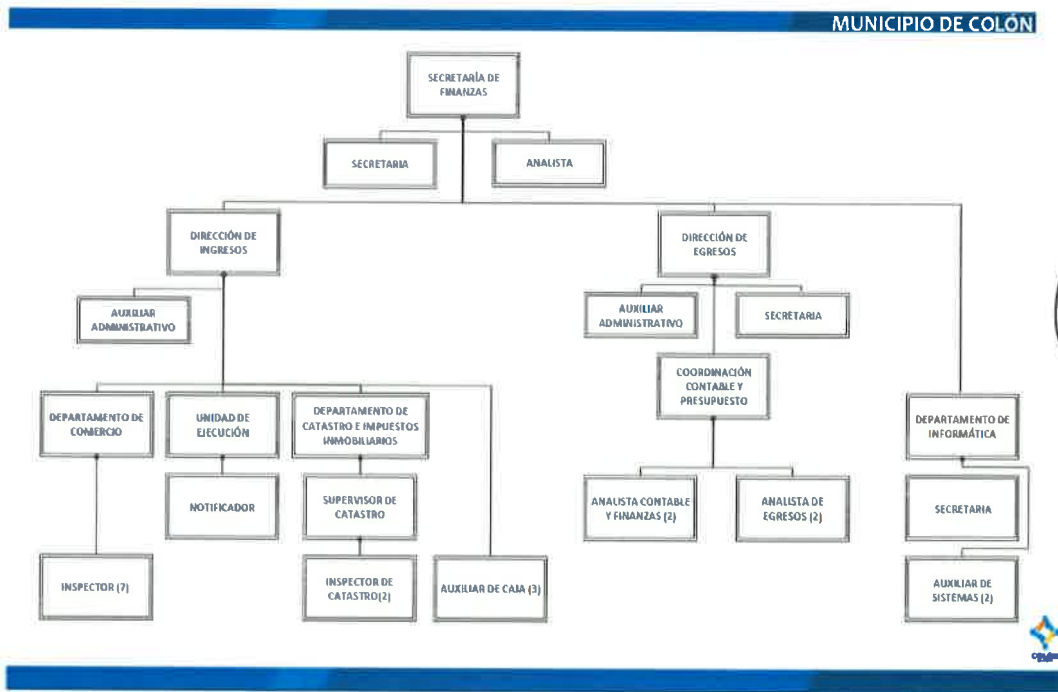
Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de la Comisión de Gobernación elaboran y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

Lilliana

ACUERDO

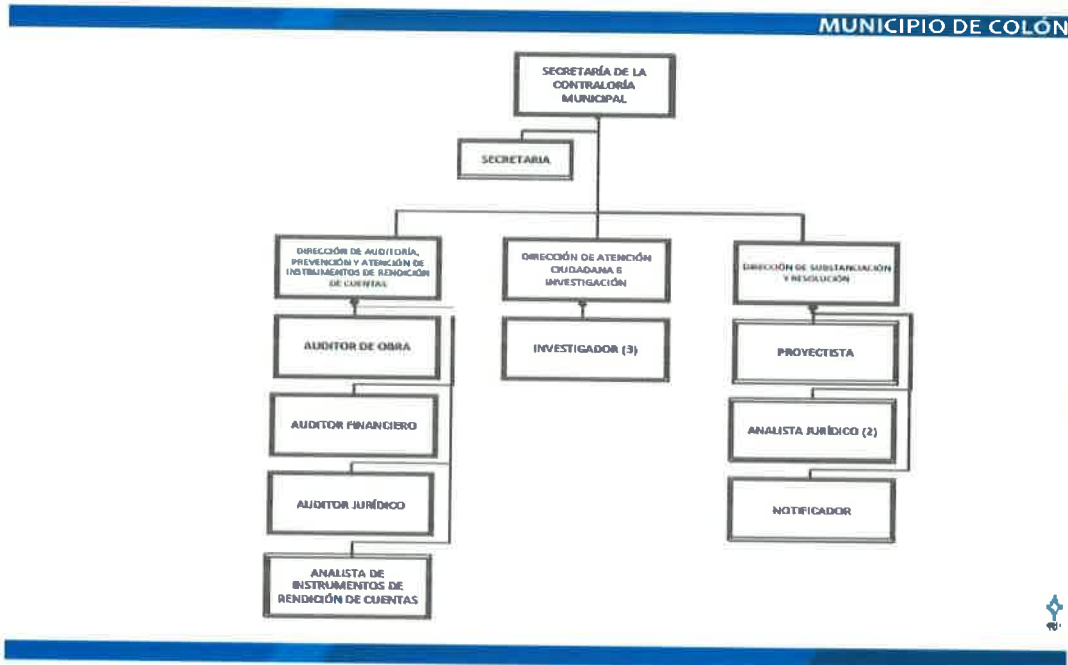
PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracciones I, V, XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; este H. Ayuntamiento autoriza la modificación a la estructura orgánica de la administración pública municipal de Colón, en lo referente al cambio de adscripción del Departamento de Informática para formar parte de la Secretaría de Finanzas para quedar de la siguiente manera:

Acta núm. 109



[Handwritten signatures and marks]

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracciones I, V, XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; este H. Ayuntamiento autoriza la modificación a la estructura orgánica de la administración pública municipal de Colón, en lo referente entonces Contraloría Municipal, ahora Secretaría de la Contraloría Municipal para quedar de la siguiente manera:



Acta núm. 109

TERCERO. Se autoriza e instruye al Secretario de Administración para que proceda a la adecuación del organigrama y elaboración y/o adecuación de los manuales correspondientes en los términos contenidos en el presente Acuerdo en un término no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación del presente proveído, así como a emitir en su caso, los nombramientos correspondientes.

CUARTO. El seguimiento del presente Acuerdo para su debido cumplimiento estará a cargo de la Secretaría de Administración por lo que se le instruye para que se realice todos los actos administrativos necesarios a fin de dar cumplimiento a este proveído.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente entrará en vigor el día de su aprobación.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones legales y/o administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

CUARTO. Comuníquese a la Secretaría de la Contraloría Municipal para su seguimiento y Secretaría de Administración para que por su conducto se informe a las demás Dependencias que integran la administración pública municipal de Colón, la presente modificación de la estructura orgánica.

Colón, Qro., a 31 de octubre de 2017. Atentamente. Comisión de Gobernación.
C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal y de la Comisión.
Rúbrica. LA. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre. Síndico Municipal e integrante de la
Comisión de Gobernación. Rúbrica. Dr. José Eduardo Ponce Ramírez. Síndico
Municipal e integrante de la Comisión de Gobernación. Rúbrica -----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

3.2. Asuntos de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología: -----

a) Acuerdo que autoriza el cambio de uso de suelo de Actividades Extractivas (AE) y Crecimiento Industrial a Equipamiento de Infraestructura (EIN), respecto del predio identificado como Parcela 147 Z-1 P1/2 del Ejido San Martín, Municipio de Colón, Qro., con superficie de 4-71-06.670 has identificada con clave catastral 050200267110147.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen nueve votos a favor, un voto en contra de la Regidora C. Adriana Lara Reyes y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Mayoría Calificada**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Múnicipes si desean hacer uso de la voz, interviniendo.-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes: *"Muchas gracias. En el asunto tres punto dos. Asuntos de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, inciso a) y b) Acuerdo por el que se autoriza cambios de uso de suelo de predios a favor del Señor Enrique Montes Vega, me llama la atención que la sesión de comisión celebrada ayer, para tocar este punto haya durado prácticamente cinco minutos, la aprobación tan rápida de este punto me da a entender que los integrantes de la Comisión están plenamente enteradas sobre este tema,*

base protesta
LABEN

Liliana





H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
01 DE NOVIEMBRE DE 2017



no es un secreto que este predio corresponde al supuesto relleno sanitario promovido por esta administración, en este sentido tengo unas preguntas para el Presidente, le pregunto al Presidente ya que él debe de tener la información clara del tema. ¿A este lugar se está llevando la basura que reciben los servicios de limpia del Municipio, Presidente?'

*problema
bajo
valen*

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia emite respuesta a la Regidora.

Regidora C. Adriana Lara Reyes: *"Si, ¿El Municipio está pagando por dejar la basura en este lugar?"*

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia responde que no causa ningún gasto a la Administración.

Regidora C. Adriana Lara Reyes: *"Si", "¿Desde cuándo el Municipio está llevando la basura a este lugar?"*

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia emite respuesta a la Regidora.

Regidora C. Adriana Lara Reyes: *"¿Qué día?"*

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia responde que no tiene la fecha exacta, sin embargo, solicita que para en caso de requerir la información lo pida a la Secretaria de Servicios Públicos.

Regidora C. Adriana Lara Reyes: *"El anterior relleno ¿verdad?, eh, el Señor Enrique Montes esta dado de alta en el padrón de proveedores del Municipio bajo el concepto que corresponde a la actividad de relleno sanitario"*

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia responde que esa información la requiera a la Secretaria de Administración.

Regidora C. Adriana Lara Reyes: *"Eh, se lo solicito ahorita, por favor, ¿A partir de cuándo y cómo fue que se dio el proceso para decidir llevar la basura que recibe los servicios de limpia al predio del Señor Enrique Montes?"*

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia emite respuesta a la Regidora.

Regidora C. Adriana Lara Reyes: *"Eh, a esto pido se me entreguen en este momento una copia del dictamen de impacto ambiental, el visto bueno de los vecinos, dictamen de SEDESU, dictamen del manejo de residuos peligrosos, polígono de afectación, opinión de CONAGUA sobre aguas subterráneas y modificación del plano regional, puesto que estos*

Liliana

[Handwritten signatures and marks]

Acta núm. 109

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

01 DE NOVIEMBRE DE 2017

son los requisitos para llevar a cabo un cambio un cambio de uso de suelo".-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia solicita a la Secretaria de Desarrollo Urbano proporcione más información respecto al tema en cuestión y comenta que en este momento no le puede proporcionar la información, sin embargo, solicita a la Regidora realice su petición mediante un oficio, para que de manera posterior se le atienda.-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes: *"Le pido señor Secretario que me atienda a la solicitud".-----*

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo responde que se está tomando nota de lo requerido.-----

Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología Arq. María Cecilia Martínez Mancera responde que el tema que el día de hoy el Ayuntamiento de Colón revisa es el Cambio de Uso de Suelo y no ninguna de las autorizaciones, por lo que no sería objeto de la presente decisión, sin embargo, cada uno de las autorizaciones que tienen, pueden estar disponibles para su consulta en la carpeta correspondiente.-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes: *"¿Están todos, están todos Secretaría?".-----*

Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología Arq. María Cecilia Martínez Mancera responde que están todos y comenta que no se pueden obtener permisos de algo que no tiene un cambio de uso de suelo.-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes: *"Okey, más allá del discurso del Presidente Alejandro Ochoa sobre los supuestos beneficios del relleno sanitario del Señor Enrique Montes quiero señalar los antecedentes y las mentiras entorno a este tema. Esta Administración se empersino en abrir de manera acelerada el relleno sanitario, no podemos negar la necesidad que existe de un servidor como este, el problema es cómo desde el principio se manejaron engaños y se pasó por encima de la dignidad de las personas principalmente de la comunidad de San Martín, la la Presidencia apostó por generar caos y mentir, al día de hoy el subdelegado de San Martín no está en funciones por capricho del Presidente Municipal, pasando por encima de la voluntad de la gente. En San Martín eligieron a su autoridad auxiliar y esta Presidencia no le importó, lo grave es que utilizaron a la anterior Contralora para separarlo ilegalmente de su responsabilidad, esta es otra de las complicidades de la Licenciada Raquel Amado, desde el principio se le mintió a la gente diciendo que esto no sería un Relleno Sanitario, engañaron a empresarios y habitantes. Esta Administración sigue siendo opaca, la falta de transparencia en su forma de actuar estaré pendiente y daré seguimiento a este tema, la comunidad de San Martín lo exige y la gente de Colón no merece que esta Administración siga engañándolos, además de que es claro y evidente que faltan condicionantes tan importantes para dar un cambio de uso de suelo como lo son el visto bueno de los vecinos siendo el ejido de San Martín su vecino de este inmueble, por lo anterior, mi voto será en contra de ambos incisos, el inciso a) y el*

bajo protesta
Lara

Liliana

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 01 DE NOVIEMBRE DE 2017

inciso b) y pido que se quede asentado literalmente en esta Sesión". "Gracias".-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia le informa a la Regidora C. Adriana Lara Reyes que toda la petición de información que desee realizar, lo haga por medio de oficio. Así mismo comenta que en administraciones anteriores no quisieron hacer nada para solucionar el tema del relleno sanitario por no querer tener problemas y manifiesta que este es un tema de un particular que ofrece el servicio, y que no es un Relleno de propiedad Municipal, sin embargo, en esta Administración se está trabajando para buscar una solución.-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes: *"Si, bueno, la ocasión pasada que tuvimos"-----*

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia solicita a la Regidora que permita terminar su intervención y continua con la exposición del punto.-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes: *"Ok, Si, adelante".-----*

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia comenta que el ejido de San Martín se ubica a más de dos kilómetros y medio del inmueble en donde se ubica el Centro Integral de Residuos.-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes: *"Son vecinos del inmueble".-----*

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia agradece la preocupación de la Regidora y comenta que ese Centro Integral de Residuos está trabajando al día y le solicita que sea más propositiva, y al día de hoy somos un ejemplo como Municipio, ya que hay algunos municipios que no cuentan con un Centro Integral de Residuos de esta naturaleza.-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes: *"Claro, voy a tomar palabra porque estoy en mi uso de voz, este solamente en la ocasión pasada cuando Usted al final de que su aprobación de este punto, de lo del relleno sanitario y nos invitó a la comida que que da, que ofrecía, eh por el, para festejar."-----*

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia solicita a la Regidora no se equivoque, debido a que el tema que se está tratando en el Cambio de Uso de Suelo.-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes: *"Para festejar, bueno, bueno, nada más estoy, permita ahora sea Usted respetuoso" .-----*

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo, informa a la Regidora que esta será su última intervención.-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes: *"Si claro, muchas gracias Secretario, este entonces eh, lo veo lo veo un tema muy delicado Presidente que que incite a los demás*

*base preterite
KAREN*

[Signature]

Liliana

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 01 DE NOVIEMBRE DE 2017



compañeros y demás a que después de de estas comisiones y estos trabajos se les invite a festejar este la votación del anterior eh, del anterior, de la anterior aprobación de un punto similar a este, entonces muchas gracias. Le pido Secretario de seguimiento y cumplimiento de lo pedido en esta Sesión y muchas gracias".-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia agradece la participación de la Regidora Adriana Lara Reyes.-----

No existiendo más intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo, informa que se cuenta con nueve votos a favor, un voto en contra de la Regidora C. Adriana Lara Reyes y cero abstenciones, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por **Mayoría Calificada**. -----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción VIII, 6 y 9 fracciones I, III y X de la Ley General de Asentamientos Humanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, 41, 130 al 151, 156, 160 al 165, 178, 181, 184 al 194 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; corresponde al H. Ayuntamiento de Colón, Qro., conocer y resolver el **Acuerdo que autoriza el cambio de uso de suelo de Actividades Extractivas (AE) y Crecimiento Industrial a Equipamiento de Infraestructura (EIN), respecto del predio identificado como Parcela 147 Z-1 P1/2 del Ejido San Martín, Municipio de Colón, Qro., con superficie de 4-71-06.670 has identificada con clave catastral 050200267110147, y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, 41, 130 al 151, 156, 160 al 165, 178, 181, 184 al 194 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro, es competente para formular, aprobar, administrar, evaluar y vigilar el cumplimiento de los planes o programas municipales de

Acta núm. 109

*Jose Professor
KAREN*

[Signature]

Liliana

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 01 DE NOVIEMBRE DE 2017



*boje preterter
VALER*

desarrollo urbano; controlar y vigilar el uso del suelo, otorgar licencias y permisos para uso de suelo y construcción; así como para autorizar y vigilar el desarrollo de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios.

2. Que el artículo 3 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano define a los usos de suelo como los fines particulares a que se podrán dedicar determinadas zonas o predios de un Centro de Población o Asentamiento Humano.
3. Que el artículo 6 de la Ley General de referencia señala que en términos de lo dispuesto en el artículo 27, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son de interés público y de beneficio social los actos públicos tendentes a establecer Provisiones, Reservas, Usos del suelo y Destinos de áreas y predios de los Centros de Población, contenida en los planes o programas de Desarrollo Urbano.
4. Que el artículo 47 de la Ley General citada menciona que para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 constitucional en materia de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, el ejercicio del derecho de propiedad, de posesión o cualquier otro derivado de la tenencia de bienes inmuebles ubicados en dichos centros, se sujetará a las provisiones, reservas, usos y destinos que determinen las autoridades competentes, en los planes o programas de desarrollo urbano aplicables.
5. Que por su parte, los artículos 16 fracción III y 326 párrafo primero, del Código Urbano del Estado de Querétaro, establecen literalmente, lo siguiente:

[Firma]

Liliana

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Artículo 16. Corresponde a los MUNICIPIOS otorgar las LICENCIAS de CONSTRUCCIÓN y PERMISOS correspondientes, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones: III. Establecer los USOS Y DESTINOS de los inmuebles que se encuentren dentro del territorio municipal conforme a los programas sectoriales de desarrollo urbano;

Artículo 326. La autoridad competente podrá AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN del uso de suelo de un PREDIO O DE UNA EDIFICACIÓN, de conformidad con los programas aprobados para la zona donde se ubique, PREVIO DICTAMEN TÉCNICO emitido por la autoridad municipal y, en su caso, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado, documentos que deberán estar fundados y motivados en la factibilidad de servicios y los estudios inherentes y necesarios al proyecto en particular.

6. Que los usos de suelo comprenden la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio atendiendo a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y

[Firma]

Acta núm. 109



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
01 DE NOVIEMBRE DE 2017



basis protesta
KAREN
Liliana

demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a éstas u otras circunstancias.

7. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., señala que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología es la Dependencia encargada de regular de manera ordenada el crecimiento urbano municipal y aplicar las normas en materia de preservación y restauración el equilibrio ecológico verificando siempre la cuestión del beneficio al medio ambiente.
8. Que asimismo, en su artículo 27 fracciones I y XIV del ordenamiento municipal mencionado en el considerando anterior la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología tiene la facultad de ejercer las atribuciones que en materia de planificación urbana, zonificación y desarrollo urbano, así como emitir opiniones y dictámenes en materia de desarrollo urbano y obras públicas.
9. Que en fecha 28 de septiembre de 2017, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento escrito firmado por el C. Enrique Montes Vega mediante el cual solicitan el cambio de uso de suelo de agropecuario a equipamiento de infraestructura respecto del predio identificado como Parcela 147 Z-1 P1/2 del Ejido San Martín, Municipio de Colón, Qro., con superficie de 4-71-06.670 has.
10. Que mediante oficio MCQ/SAY/DAC/01698/2017 recibido en fecha 29 de septiembre de 2017 la Secretaría del Ayuntamiento solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, emitir la opinión técnica, jurídica y ambiental verificando el cumplimiento de la normatividad tanto federal, estatal como municipal aplicable al asunto en cuestión, respecto de la solicitud a la que se hace referencia en el considerando anterior.
11. Que mediante oficio MCQ/SAY/DAC/01699/2017 recibido en fecha 29 de septiembre de 2017 la Secretaría del Ayuntamiento solicitó a la Secretaría de Finanzas, emitir la opinión técnica, jurídica y financiera verificando el cumplimiento de la normatividad tanto federal, estatal como municipal aplicable al asunto en cuestión, respecto de la solicitud a la que se hace referencia en el considerando noveno.
12. Que el C. Enrique Montes Vega acredita la propiedad del predio en cuestión mediante Título de Propiedad número 000001000627 de fecha 07 de diciembre de 2016, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro bajo los folios inmobiliarios 00029136/0001 de fecha 30 de enero de 2017.
13. Que con fecha 19 de octubre de 2017 en la Secretaría del Ayuntamiento se recibió la opinión técnica número CACU/OT/0012/2017, expedida por la Arq. María Cecilia

Acta núm. 109

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 01 DE NOVIEMBRE DE 2017

Martínez Mancera, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

*“Al respecto y una vez analizada la documentación e información proporcionada, esta Secretaría emite los siguientes puntos en relación a la **Opinión Técnica para la Autorización del Cambio de Uso de Suelo**:*

Derivado del análisis presentado y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción V, inciso “d” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, esta Secretaría considera técnicamente procedente el Cambio de Uso de Suelo del predio de referencia, identificado como parcela 147 Z-1 P1/2 del Ejido San Martín con superficie de 47,106.67 m² (4-71-06.670 ha) e identificada con clave catastral 050200267110147, a través de la modificación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Colón.

Lo anterior en base a las características físicas de los predios, su ubicación, el uso y estado actual, la infraestructura disponible y de acuerdo con los usos de suelo aprobados en la zona, además de la finalidad de garantizar la integración de una política territorial adecuada y en relación a las necesidades del suelo urbano, por lo que urbanamente es factible en base a que derivado de la revisión y análisis al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Colón y a la inspección física del predio en cuestión de la que se concluye que urbanamente la solicitud es procedente derivado de la vocación urbana de la zona, y la necesidad de consolidar un área urbana que aloje predominantemente instalaciones e infraestructura relacionada al manejo, tratamiento, reciclaje, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos para la atención de las necesidades de la población del Municipio en la materia.

*Aunado a lo anterior por considerar que no hay restricción expresa ni limitante técnica o legal y de que es importante proporcionar los medios a efecto de generar proyectos de inversión que contribuyan a mejorar la infraestructura, la economía y la generación de empleos en la zona y en las localidades de la zona, y que han sido referidos en los antecedentes de este documento, se considera **FACTIBLE** y procedente otorgar el cambio de uso de suelo de su estado actual contemplado como Actividades Extractivas (AE) y Crecimiento Industrial para que en lo subsecuente se le considere como **Equipamiento para Infraestructura (EIN)** con la finalidad de dar impulso a las actividades que refuercen a otros proyectos y velar por asegurar los medios para lograr un desarrollo apropiado, para la integración de una política territorial adecuada y con relación a las necesidades del suelo urbano, propiciando un desarrollo económico más diversificado y sustentable en el Municipio.*



KAREN
g
Liliana



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 01 DE NOVIEMBRE DE 2017

Considerándose el presente, un documento informativo de carácter técnico, que se pone a consideración de las Comisiones del H. Ayuntamiento, para su análisis y dictaminación correspondiente, siendo facultad del H. Ayuntamiento la toma de decisión respecto a la autorización o no, de la solicitud ingresada por el promotor ante la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.

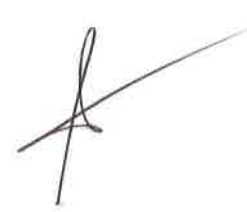
- *Para el caso de que el Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., acuerde otorgar el cambio de uso de suelo multicitado, se deberán tomar en cuenta las siguientes condicionantes para el mismo:*

1. *Antes, durante y después de realizar cualquier tipo de proyecto sobre el predio en cuestión, se deberá respetar y atender las medidas de mitigación, preservación y conservación que las autoridades ambientales establezcan con respecto a la flora y fauna existentes en la zona y que serán contenidas en la Manifestación de Impacto Ambiental que deberá presentar así como su resolutivo emitido por parte de la autoridad competente como parte del expediente técnico que fundamentará los trámites y autorizaciones subsecuentes.*

2. *Deberá necesariamente, como lo establece el Código Urbano del Estado de Querétaro, obtenerse previo al inicio de obras de cualquier tipo de proyecto o desarrollo sobre el predio en análisis, las factibilidades que correspondan para la dotación de los servicios de energía eléctrica, agua potable, drenaje y alcantarillado. Lo anterior, incluso implica el que tal y como ha sido establecido en los antecedentes de este documento y que en acatamiento y respeto de las acciones o estrategias establecidas en los programas ambientales vigentes para la zona en donde se ubican los predios referidos en este documento a efecto de que se exploren alternativas viables para la dotación y suministro de energías verdes o limpias.*

3. *Obtener de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro las autorizaciones en materia de Impacto Ambiental, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. De igual forma, el proyecto deberá preservar en todo momento las zonas de conservación, espacios abiertos y zonas ambientalmente sensibles, en caso de que existan. Una vez exhibido el resolutivo de impacto ambiental, por la autoridad de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el interesado deberá Obtener y presentar el Dictamen u Opinión Técnica que en materia ambiental le expida en su favor la coordinación de Ecología, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este municipio.*

*bajo protesta
Liliana*



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 01 DE NOVIEMBRE DE 2017

Acta núm. 109

4. *En todo momento deberá dar cabal cumplimiento con lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, refiriendo constancia de dicho cumplimiento a esta Dependencia.*
5. *Respetar la restricción que le sea indicada por la Comisión Nacional de Agua en caso de tener afectaciones del polígono de escurrimientos pluviales intermitentes.*
6. *Obtener de la Comisión Estatal de Aguas, la factibilidad de suministro de los servicios de Infraestructura de agua potable, alcantarillado, sanitario y pluvial, y su infraestructura para cada uno de los usos existentes dentro del polígono y cumplir las condicionantes que la misma le indique en caso de alguna instalación o construcción dentro del predio.*
7. *Obtener la factibilidad de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad y cumplir con las condicionantes que la misma le indique en la materia.*
8. *Deberá obtener el Dictamen u Opinión Técnica que en su favor le expida la Unidad de Protección Civil adscrita a la Secretaría de Gobierno de este municipio de Colón, Qro.*
9. *Se deberá presentar un estudio de impacto vial, así como el derivado proyecto de solución vial donde se garantice la construcción de vías públicas de acceso, enlace y de integración de cada uno de los lotes resultantes, con las zonas ya urbanizadas que deberán cumplir con las secciones y características físicas que establezca la autoridad Municipal, incluyendo además el proyecto de movilidad peatonal que contenga la infraestructura necesaria para personas con discapacidad.*

Estableciéndose que el incumplimiento de cualquiera de las condicionantes anteriormente expuestas será causal de la cancelación la Autorización del Acuerdo de Cabildo respectivo.

10. *Para el inicio de cualquier tipo de proyecto que se quiera llevar a cabo sobre el predio que descrito en el presente documento, se deberá solicitar a las autoridades encargadas del área de desarrollo urbano del Municipio el otorgamiento del correspondiente dictamen de uso de suelo para proyecto específico y se deberán de respetar y seguir todos y cada uno de los pasos establecidos por el propio código urbano y por las leyes y disposiciones aplicables.*
11. *Para cumplir con lo señalado en la fracción XVII del artículo 24 de la Ley de Ingresos del Municipio de Colón para el Ejercicio Fiscal 2017, para el caso de que el Ayuntamiento de Colón acuerde otorgar el cambio de uso de*

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 01 DE NOVIEMBRE DE 2017

suelo que ha sido solicitado el interesado, se deberá de cubrir ante la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales, en concepto de derechos por la autorización de cambio de uso de suelo, la cantidad que enseguida se indica y que resulta de aplicar la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} & 1.3212 \text{ UMA por el número de m}^2 / \text{Factor Único} \\ & \text{(Que para el caso del uso de suelo solicitado aplica es de 52.10)} \\ & \mathbf{((1.3212 \times \$75.49) \times 47,106.67 \text{ m}^2) / 52.10} \\ & \mathbf{(99.7373 \times 47,106.67 \text{ m}^2) / 52.10 = \$90,178.4304} \end{aligned}$$

12. *El presente no exime al promovente de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia corresponda a otras o esta autoridad emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas, sean de competencia federal, estatal o municipal.*
13. *En el caso de pretender desarrollar proyectos de Equipamiento de Infraestructura, el propietario deberá fusionar todos los predios que compongan el polígono del proyecto en una sola unidad topográfica.*
14. *El acuerdo por el cual, en su caso, el Ayuntamiento de Colón autorice otorgar el cambio de uso de suelo referido en este documento, deberá de ser publicado por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", todo ello con costo y a cuenta del solicitante.*
15. *Para dar cumplimiento al artículo 2901 del Código Civil del Estado de Querétaro, deberá ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de conformidad con el Artículo 48 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.*

Previo a la emisión del Dictamen de Uso de Suelo previsto por el artículo 324 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promovente, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones y/o condiciones que se describen en la presente opinión técnica descrita a excepción de la condicionante referente al pago de derechos por concepto de cambio de uso de suelo mismo que deberá efectuarse en un término no mayor a 10 días hábiles a partir de la notificación de la aprobación del Acuerdo".

14. Que con fecha 27 de octubre de 2017 se recibió en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SF/0807/2017 signado por el Lic. Julián Martínez Ortiz, en su carácter de Secretario de Finanzas, a través del cual emite Dictamen técnico jurídico financiero, mismo que resuelve en los siguientes términos:



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

01 DE NOVIEMBRE DE 2017



"CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado.

2. Los artículos 115, fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señalan que es facultad del Municipio de Colón, Qro., manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan; así como de las contribuciones y otros ingresos de las legislaturas establezcan a su favor.

3. Que, según la información proporcionada por el promovente, los predios consisten en:

- Parcela 241 Z-1 P 2/3 del Ejido Ajuchitlán y el Rosario con superficie de 7-63-70.010 HA
- Parcela 147 z-1 p 1/2 del Ejido San Martín con superficie de 4-71-06.670 HA

4. Que, de acuerdo con la información proporcionada por el promovente, cuenta con los permisos y autorizaciones requeridos por la normatividad ambiental aplicable tanto en el ámbito estatal y municipal.

5. Que esta Secretaría de Finanzas, procedió al análisis jurídico y financiero de la propuesta planteada por el promovente el Sr. Enrique Montes Vega, del expediente que fue remitido para tal efecto y a la revisión al tema en cuestión, desprendiéndose el siguiente:

DICTAMEN

Esta Secretaría de Finanzas dictamina factible el cambio de uso de uso de suelo, dado que el predio se encuentra dentro de una zona en donde no se causará perjuicios a la ciudadanía. Aunado a ello las parcelas corresponden a bancos de explotación de material agotados, los cuales no pueden ser utilizados para otra actividad productiva. Son propicios para la instalación de infraestructura que faciliten la prestación de servicios de manejo de residuos para el Municipio, así como a usuarios particulares del Estado.

Por lo anterior, y en apoyo al Plan Municipal de Desarrollo Urbano en su eje 3, Municipio sustentable y competitivo, y dado que el promovente tiene al corriente el pago de los impuestos correspondientes a dichas parcelas, se justifica plenamente

Acta núm. 109

Handwritten notes and signatures:
"bajo protesta a Karen"
"Liliana"
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

01 DE NOVIEMBRE DE 2017



el otorgamiento del cambio de uso de suelo, toda vez que, con proyectos de este tipo, el Municipio de Colón, tendría mejor potencial logístico y permitirá mayor generación de empleos a la ciudadanía."

15. Que en cumplimiento al artículo 42 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología tomando en cuenta el sentido de la Opinión Técnica emitida por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología remitió el proyecto de Acuerdo correspondiente e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que emitiera convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia señalando la fecha y hora para tal fin.

16. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 35 fracción VIII, y 46 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo urbano y Ecología señalándose por parte de dicha servidora pública que la solicitud del promovente se encontraba debidamente integrada presentando toda la documentación jurídica y técnica necesaria para el trámite en cuestión constando la misma en los archivos del expediente formado por esa Secretaría y que la petición cumple con la normatividad aplicable tanto federal, estatal como municipal por lo que esa Dependencia tuvo a bien emitir la opinión técnica factible, así como las condicionantes que conforme a derecho debe de cumplir dicho solicitante, por lo que una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto elaborado y remitido por su Presidente, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, elabora y somete a consideración del Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el cambio de uso de suelo de Actividades Extractivas (AE) y Crecimiento Industrial a Equipamiento de Infraestructura (EIN), respecto del predio identificado como Parcela 147 Z-1 P1/2 del Ejido San Martín, Municipio de Colón, Qro., con superficie de 4-71-06.670 has identificada con clave catastral 050200267110147, en razón de los consideraciones técnicas y argumentos vertidos en la opinión jurídica y financiera y opinión técnica, jurídica y ambiental descritas en los considerandos trece y catorce del presente Acuerdo emitida por los Secretarios de Desarrollo Urbano y Ecología y Finanzas, respectivamente; así como por lo manifestado por dichos servidores públicos durante el desarrollo de la reunión de trabajo de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología.

SEGUNDO. El previo a la emisión del Dictamen de Uso de Suelo previsto por el artículo 324 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promovente, deberá cumplir con todas

bajo protesta
KAREN

[Firma]

Liliana

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Acta núm. 109



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

01 DE NOVIEMBRE DE 2017



y cada una de las obligaciones y/o condiciones que se describen en la opinión técnica descrita en el considerando doce de este proveído como se establece en los términos de dicha documental.

El seguimiento al cumplimiento de las condicionantes mencionadas se efectuará por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por lo que el promovente deberá presentar las documentales que acrediten el cumplimiento de las mismas ante dicha Dependencia y en caso de resultar necesario, la Secretaría mencionada deberá dar el debido seguimiento realizando los requerimientos y actos administrativos y/o jurídicos necesarios para tal efecto.

TERCERO.- El interesado deberá cubrir el pago de los derechos de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., vigente conforme a lo indicado en el considerando doce del presente Acuerdo, en un término no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la notificación de la aprobación del Acuerdo y en forma anterior a la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal por lo que la Dependencia encargada de las finanzas públicas no recibirá el pago por concepto de publicación en el medio de difusión local hasta en tanto no se encuentre debidamente finiquitado el pago correspondiente al cambio de uso de suelo.

El seguimiento al cumplimiento de lo referente a los pagos señalados en el presente proveído se efectuará por parte de la Secretaría de Finanzas, por lo que el promovente deberá presentar las documentales que acrediten el cumplimiento de las mismas ante dicha Dependencia y para el caso de incumplimiento, deberá realizar los requerimientos y actos administrativos y/o jurídicos necesarios para tal efecto.

CUARTO.- El presente Acuerdo no autoriza anteproyectos presentados, ni la realización de obras de urbanización ni de construcción alguna, por lo tanto el promotor deberá obtener en su momento las licencias, vistos buenos, permisos y autorizaciones correspondientes señaladas por el Código Urbano del Estado de Querétaro y demás normatividad vigente y aplicable.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano Ecología y a la Secretaría de Finanzas para que de manera directa en el ámbito de sus respectivas competencias den puntual seguimiento a los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos, además de realizar los trámites necesarios a fin de que el promovente de cumplimiento a las obligaciones señaladas en el presente Acuerdo con la finalidad de que se cumpla debidamente este proveído.

SEXTO. El incumplimiento por parte del promotor a cualquiera de las obligaciones y/o condicionantes establecidas en cualquiera de los apartados del presente Acuerdo será de que se deje sin efectos la presente autorización.

TRANSITORIOS

baje protesta
Colon
Liliana

Acta núm. 109



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

01 DE NOVIEMBRE DE 2017



*bajo protesta
a Valen*

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal a costa del promovente cuyo pago deberá realizarse de conformidad con la normatividad aplicable.

SEGUNDO.- El presente entrará en vigor el día de su publicación en los medios de difusión señalados.

TERCERO.- El presente Acuerdo, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, en los términos señalados en la opinión técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología contenida en el considerando doce del este proveído.

El seguimiento al cumplimiento de dicha obligación estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

CUARTO.- Notifíquese al C. Enrique Montes Vega y comuníquese a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado de Querétaro, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y Secretaría de Finanzas.

[Firma]

Liliana

Acta núm. 109

Colón, Qro., a 31 de octubre de 2017. Atentamente. Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. C. Juan Carlos Cueto Jiménez. Regidor. Rúbrica. C. Carlos Eduardo Camacho Cedillo. Regidor. Rúbrica. -----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

3.2. Asunto de las Comisión y de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública:-----

b) Acuerdo que autoriza el cambio de uso de suelo de Agropecuario (A) a Equipamiento de Infraestructura (EIN), respecto del predio identificado como Parcela 241 Z-1 P2/3 del Ejido de Ajuchitlán y El Rosario, Municipio de Colón, Qro., con superficie de 7-63-70.010 has identificada con clave catastral 050200267110241.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen nueve

[Firma]

[Firma]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
01 DE NOVIEMBRE DE 2017



votos a favor, un voto en contra de la Regidora C. Adriana Lara Reyes y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Mayoría Calificada**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Múnicipes si desean hacer uso de la voz.-----

No existiendo intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.--

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo, informa que se cuenta con nueve votos a favor, un voto en contra de la Regidora C. Adriana Lara Reyes y cero abstenciones, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por **Mayoría Calificada**. -----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción VIII, 6 y 9 fracciones I, III y X de la Ley General de Asentamientos Humanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, 41, 130 al 151, 156, 160 al 165, 178, 181, 184 al 194 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; corresponde al H. Ayuntamiento de Colón, Qro., conocer y resolver el **Acuerdo que autoriza el cambio de uso de suelo de Agropecuario (A) a Equipamiento de Infraestructura (EIN), respecto del predio identificado como Parcela 241 Z-1 P2/3 del Ejido de Ajuchitlán y El Rosario, Municipio de Colón, Qro., con superficie de 7-63-70.010 has identificada con clave catastral 050200267110241, y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, 41, 130 al 151, 156, 160 al 165, 178, 181, 184 al 194 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro, es competente para formular, aprobar, administrar, evaluar y vigilar el cumplimiento de los planes o programas municipales de desarrollo urbano; controlar y vigilar el uso del suelo, otorgar licencias y permisos

Acta núm. 109

*bajo protesta
Valen*

[Firma]

Liliang

[Firma]

[Firma]

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 01 DE NOVIEMBRE DE 2017

para uso de suelo y construcción; así como para autorizar y vigilar el desarrollo de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios.

2. Que el artículo 3 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano define a los usos de suelo como los fines particulares a que se podrán dedicar determinadas zonas o predios de un Centro de Población o Asentamiento Humano.
3. Que el artículo 6 de la Ley General de referencia señala que en términos de lo dispuesto en el artículo 27, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son de interés público y de beneficio social los actos públicos tendentes a establecer Provisiones, Reservas, Usos del suelo y Destinos de áreas y predios de los Centros de Población, contenida en los planes o programas de Desarrollo Urbano.
4. Que el artículo 47 de la Ley General citada menciona que para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 constitucional en materia de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, el ejercicio del derecho de propiedad, de posesión o cualquier otro derivado de la tenencia de bienes inmuebles ubicados en dichos centros, se sujetará a las provisiones, reservas, usos y destinos que determinen las autoridades competentes, en los planes o programas de desarrollo urbano aplicables.
5. Que por su parte, los artículos 16 fracción III y 326 párrafo primero, del Código Urbano del Estado de Querétaro, establecen literalmente, lo siguiente:

Artículo 16. Corresponde a los MUNICIPIOS otorgar las LICENCIAS de CONSTRUCCIÓN y PERMISOS correspondientes, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones: III. Establecer los USOS Y DESTINOS de los inmuebles que se encuentren dentro del territorio municipal conforme a los programas sectoriales de desarrollo urbano;

Artículo 326. La autoridad competente podrá AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN del uso de suelo de un PREDIO O DE UNA EDIFICACIÓN, de conformidad con los programas aprobados para la zona donde se ubique, PREVIO DICTAMEN TÉCNICO emitido por la autoridad municipal y, en su caso, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado, documentos que deberán estar fundados y motivados en la factibilidad de servicios y los estudios inherentes y necesarios al proyecto en particular.

6. Que los usos de suelo comprenden la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio atendiendo a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a éstas u otras circunstancias.

*Bajo protección
de Colón*

[Signature]

Liliana

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 01 DE NOVIEMBRE DE 2017

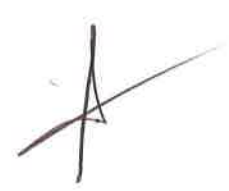
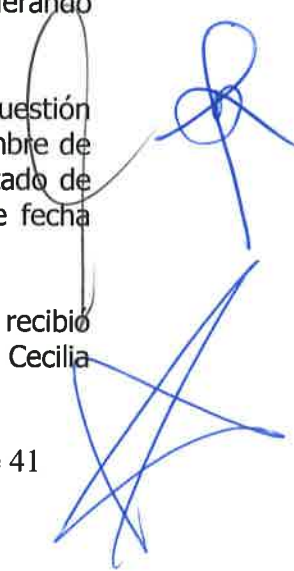
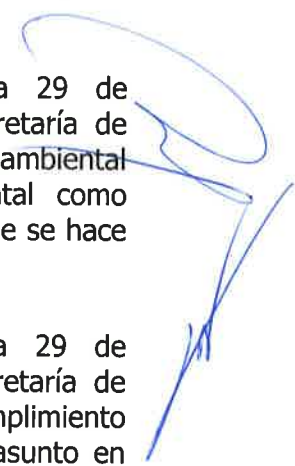
Acta núm. 109

7. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., señala que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología es la Dependencia encargada de regular de manera ordenada el crecimiento urbano municipal y aplicar las normas en materia de preservación y restauración el equilibrio ecológico verificando siempre la cuestión del beneficio al medio ambiente.
8. Qué asimismo, en su artículo 27 fracciones I y XIV del ordenamiento municipal mencionado en el considerando anterior la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología tiene la facultad de ejercer las atribuciones que en materia de planificación urbana, zonificación y desarrollo urbano, así como emitir opiniones y dictámenes en materia de desarrollo urbano y obras públicas.
9. Que en fecha 28 de septiembre de 2017, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento escrito firmado por el C. Enrique Montes Vega mediante el cual solicitan el cambio de uso de suelo de agropecuario a equipamiento de infraestructura respecto del predio identificado como Parcela 241 Z-1 P2/3 del Ejido de Ajuchitlán y El Rosario, Municipio de Colón, Qro., con superficie de 7-63-70.010 has.
10. Que mediante oficio MCQ/SAY/DAC/01698/2017 recibido en fecha 29 de septiembre de 2017 la Secretaría del Ayuntamiento solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, emitir la opinión técnica, jurídica y ambiental verificando el cumplimiento de la normatividad tanto federal, estatal como municipal aplicable al asunto en cuestión, respecto de la solicitud a la que se hace referencia en el considerando anterior.
11. Que mediante oficio MCQ/SAY/DAC/01699/2017 recibido en fecha 29 de septiembre de 2017 la Secretaría del Ayuntamiento solicitó a la Secretaría de Finanzas, emitir la opinión técnica, jurídica y financiera verificando el cumplimiento de la normatividad tanto federal, estatal como municipal aplicable al asunto en cuestión, respecto de la solicitud a la que se hace referencia en el considerando noveno.
12. Que el C. Enrique Montes Vega acredita la propiedad del predio en cuestión mediante Título de Propiedad número 000001000641 de fecha 08 de diciembre de 2016, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro bajo los folios inmobiliarios 00000028/0270, 00029141/0001 de fecha 30 de enero de 2017.
13. Que con fecha 19 de octubre de 2017 en la Secretaría del Ayuntamiento se recibió la opinión técnica número CACU/OT/0013/2017, expedida por la Arq. María Cecilia

bajo protesta
X Alen



Liliana





H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

01 DE NOVIEMBRE DE 2017



Martínez Mancera, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

*"Al respecto y una vez analizada la documentación e información proporcionada, esta Secretaría emite los siguientes puntos en relación a la **Opinión Técnica para la Autorización del Cambio de Uso de Suelo:***

Derivado del análisis presentado y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción V, inciso "d" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, esta Secretaría considera técnicamente procedente el Cambio de Uso de Suelo del predio de referencia, identificado como parcela 241 Z-1 P2/3 del Ejido Ajuchitlán y el Rosario con superficie de 76,370.010 m2 (7-63-70-010 ha) e identificada con clave catastral 050200267110241, a través de la modificación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Colón.

Lo anterior en base a las características físicas de los predios, su ubicación, el uso y estado actual, la infraestructura disponible y de acuerdo con los usos de suelo aprobados en la zona, además de la finalidad de garantizar la integración de una política territorial adecuada y en relación a las necesidades del suelo urbano, por lo que urbanamente es factible en base a que derivado de la revisión y análisis al Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Colón y a la inspección física del predio en cuestión de la que se concluye que urbanamente la solicitud es procedente derivado de la vocación urbana de la zona, y la necesidad de consolidar un área urbana que aloje predominantemente instalaciones e infraestructura relacionada al manejo, tratamiento, reciclaje, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos para la atención de las necesidades de la población del Municipio en la materia.

*Aunado a lo anterior por considerar que no hay restricción expresa ni limitante técnica o legal y de que es importante proporcionar los medios a efecto de generar proyectos de inversión que contribuyan a mejorar la infraestructura, la economía y la generación de empleos en la zona y en las localidades de la zona, y que han sido referidos en los antecedentes de este documento, se considera **FACTIBLE** y procedente otorgar el cambio de uso de suelo de su estado actual contemplado como Agropecuario (A) para que en lo subsecuente se le considere como **Equipamiento para Infraestructura (EIN)** con la finalidad de dar impulso a las actividades que refuercen a otros proyectos y velar por asegurar los medios para lograr un desarrollo apropiado, para la integración de una política territorial adecuada y con relación a las necesidades del suelo urbano, propiciando un desarrollo económico más diversificado y sustentable en el Municipio.*

Considerándose el presente, un documento informativo de carácter técnico, que se pone a consideración de las Comisiones del H. Ayuntamiento, para su análisis y

*bajo protesta
KAREN*

[Firma]

Liliana

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Acta núm. 109

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 01 DE NOVIEMBRE DE 2017

dictaminación correspondiente, siendo facultad del H. Ayuntamiento la toma de decisión respecto a la autorización o no, de la solicitud ingresada por el promotor ante la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.

- *Para el caso de que el Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., acuerde otorgar el cambio de uso de suelo multicitado, se deberán tomar en cuenta las siguientes condicionantes para el mismo:*

- 1. Antes, durante y después de realizar cualquier tipo de proyecto sobre el predio en cuestión, se deberá respetar y atender las medidas de mitigación, preservación y conservación que las autoridades ambientales establezcan con respecto a la flora y fauna existentes en la zona y que serán contenidas en la Manifestación de Impacto Ambiental que deberá presentar así como su resolutive emitido por parte de la autoridad competente como parte del expediente técnico que fundamentará los trámites y autorizaciones subsecuentes.*
- 2. Deberá necesariamente, como lo establece el Código Urbano del Estado de Querétaro, obtenerse previo al inicio de obras de cualquier tipo de proyecto o desarrollo sobre el predio en análisis, las factibilidades que correspondan para la dotación de los servicios de energía eléctrica, agua potable, drenaje y alcantarillado. Lo anterior, incluso implica el que tal y como ha sido establecido en los antecedentes de este documento y que en acatamiento y respeto de las acciones o estrategias establecidas en los programas ambientales vigentes para la zona en donde se ubican los predios referidos en este documento a efecto de que se exploren alternativas viables para la dotación y suministro de energías verdes o limpias.*
- 3. Obtener de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro la autorización en materia de Impacto Ambiental, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. De igual forma, el proyecto deberá preservar en todo momento las zonas de conservación, espacios abiertos y zonas ambientalmente sensibles, en caso de que existan. Una vez exhibido el resolutive de impacto ambiental, por la autoridad de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el interesado deberá Obtener y presentar el Dictamen u Opinión Técnica que en materia ambiental le expida en su favor la coordinación de Ecología, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este municipio.*
- 4. En todo momento deberá dar cabal cumplimiento con lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, refiriendo constancia de dicho cumplimiento a esta Dependencia.*

*bojo protesta
y taken*

[Signature]

Liliana

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta núm. 109

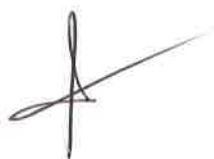
H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 01 DE NOVIEMBRE DE 2017

Acta núm. 109

5. *Respetar la restricción que le sea indicada por la Comisión Nacional de Agua en caso de tener afectaciones del polígono de escurrimientos pluviales intermitentes.*
 6. *Obtener de la Comisión Estatal de Aguas, la factibilidad de suministro de los servicios de Infraestructura de agua potable, alcantarillado, sanitario y pluvial, y su infraestructura para cada uno de los usos existentes dentro del polígono y cumplir las condicionantes que la misma le indique en caso de alguna instalación o construcción dentro del predio.*
 7. *Obtener la factibilidad de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad y cumplir con las condicionantes que la misma le indique en la materia.*
 8. *Deberá obtener el Dictamen u Opinión Técnica que en su favor le expida la Unidad de Protección Civil adscrita a la Secretaría de Gobierno de este municipio de Colón, Qro.*
 9. *Se deberá presentar un estudio de impacto vial, así como el derivado proyecto de solución vial donde se garantice la construcción de vías públicas de acceso, enlace y de integración de cada uno de los lotes resultantes, con las zonas ya urbanizadas que deberán cumplir con las secciones y características físicas que establezca la autoridad Municipal, incluyendo además el proyecto de movilidad peatonal que contenga la infraestructura necesaria para personas con discapacidad.*
- Estableciéndose que el incumplimiento de cualquiera de las condicionantes anteriormente expuestas será causal de la cancelación la Autorización del Acuerdo de Cabildo respectivo.*
10. *Para el inicio de cualquier tipo de proyecto que se quiera llevar a cabo sobre el predio que descrito en el presente documento, se deberá solicitar a las autoridades encargadas del área de desarrollo urbano del Municipio el otorgamiento del correspondiente dictamen de uso de suelo para proyecto específico y se deberán de respetar y seguir todos y cada uno de los pasos establecidos por el propio código urbano y por las leyes y disposiciones aplicables.*
 11. *Para cumplir con lo señalado en la fracción XVII del artículo 24 de la Ley de Ingresos del Municipio de Colón para el Ejercicio Fiscal 2017, para el caso de que el Ayuntamiento de Colón acuerde otorgar el cambio de uso de suelo que ha sido solicitado el interesado, se deberá de cubrir ante la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales, en concepto*

bajo protesta
Valen

Liliana



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 01 DE NOVIEMBRE DE 2017

de derechos por la autorización de cambio de uso de suelo, la cantidad que enseguida se indica y que resulta de aplicar la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} & 1.3212 \text{ UMA por el número de m}^2 / \text{Factor Único} \\ & \text{(Que para el caso del uso de suelo solicitado aplica es de 52.10)} \\ & \text{((1.3212 x \$75.49) x 76,370.010 m}^2) / 52.10 \\ & \text{(99.7373 x 76,370.010 m}^2) / 52.10 = \$146,198.438 \end{aligned}$$

12. El presente no exime al promovente de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia corresponda a otras o esta autoridad emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas, sean de competencia federal, estatal o municipal.

13. El acuerdo por el cual, en su caso, el Ayuntamiento de Colón autorice otorgar el cambio de uso de suelo referido en este documento, deberá de ser publicado por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", todo ello con costo y a cuenta del solicitante.

14. Para dar cumplimiento al artículo 2901 del Código Civil del Estado de Querétaro, deberá ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de conformidad con el Artículo 48 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

Previo a la emisión del Dictamen de Uso de Suelo previsto por el artículo 324 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promovente, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones y/o condiciones que se describen en la presente opinión técnica descrita a excepción de la condicionante referente al pago de derechos por concepto de cambio de uso de suelo mismo que deberá efectuarse en un término no mayor a 10 días hábiles a partir de la notificación de la aprobación del Acuerdo".

14. Que con fecha 27 de octubre de 2017 se recibió en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SF/0807/2017 signado por el Lic. Julián Martínez Ortiz, en su carácter de Secretario de Finanzas, a través del cual emite Dictamen técnico jurídico financiero, mismo que resuelve en los siguientes términos:

"CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 01 DE NOVIEMBRE DE 2017

elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado.

2. Los artículos 115, fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señalan que es facultad del Municipio de Colón, Qro., manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan; así como de las contribuciones y otros ingresos de las legislaturas establezcan a su favor.

3. Que, según la información proporcionada por el promovente, los predios consisten en:

- Parcela 241 Z-1 P 2/3 del Ejido Ajuchitlán y el Rosario con superficie de 7-63-70.010 HA*
- Parcela 147 z-1 p 1/2 del Ejido San Martín con superficie de 4-71-06.670 HA*

4. Que, de acuerdo con la información proporcionada por el promovente, cuenta con los permisos y autorizaciones requeridos por la normatividad ambiental aplicable tanto en el ámbito estatal y municipal.

5. Que esta Secretaría de Finanzas, procedió al análisis jurídico y financiero de la propuesta planteada por el promovente el Sr. Enrique Montes Vega, del expediente que fue remitido para tal efecto y a la revisión al tema en cuestión, desprendiéndose el siguiente:

DICTAMEN

Esta Secretaría de Finanzas dictamina factible el cambio de uso de uso de suelo, dado que el predio se encuentra dentro de una zona en donde no se causará perjuicios a la ciudadanía. Aunado a ello las parcelas corresponden a bancos de explotación de material agotados, los cuales no pueden ser utilizados para otra actividad productiva. Son propicios para la instalación de infraestructura que faciliten la prestación de servicios de manejo de residuos para el Municipio, así como a usuarios particulares del Estado.

Por lo anterior, y en apoyo al Plan Municipal de Desarrollo Urbano en su eje 3, Municipio sustentable y competitivo, y dado que el promovente tiene al corriente el pago de los impuestos correspondientes a dichas parcelas, se justifica plenamente el otorgamiento del cambio de uso de suelo, toda vez que, con proyectos de este tipo, el Municipio de Colón, tendría mejor potencial logístico y permitirá mayor generación de empleos a la ciudadanía."

15. Que en cumplimiento al artículo 42 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y

bajo protesta Colón

[Signature]

Liliana

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Ecología tomando en cuenta el sentido de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología remitió el proyecto de Acuerdo correspondiente e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que emitiera convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia señalando la fecha y hora para tal fin.

- 16.** Que en atención a lo dispuesto por el artículo 35 fracción VIII, y 46 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo urbano y Ecología señalándose por parte de dicha servidora pública que la solicitud del promovente se encontraba debidamente integrada presentando toda la documentación jurídica y técnica necesaria para el trámite en cuestión constando la misma en los archivos del expediente formado por esa Secretaría y que la petición cumple con la normatividad aplicable tanto federal, estatal como municipal por lo que esa Dependencia tuvo a bien emitir la opinión técnica factible, así como las condicionantes que conforme a derecho debe de cumplir dicho solicitante, por lo que una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto elaborado y remitido por su Presidente, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, elabora y somete a consideración del Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el cambio de uso de suelo de Agropecuario (A) a Equipamiento de Infraestructura (EIN), respecto del predio identificado como Parcela 241 Z-1 P2/3 del Ejido de Ajuchitlán y El Rosario, Municipio de Colón, Qro., con superficie de 7-63-70.010 has identificada con clave catastral 050200267110241, en razón de los consideraciones técnicas y argumentos vertidos en la opinión jurídica y financiera y opinión técnica, jurídica y ambiental descritas en los considerandos trece y catorce del presente Acuerdo emitida por los Secretarios de Desarrollo Urbano y Ecología y Finanzas, respectivamente; así como por lo manifestado por dichos servidores públicos durante el desarrollo de la reunión de trabajo de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología.

SEGUNDO. El previo a la emisión del Dictamen de Uso de Suelo previsto por el artículo 324 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promovente, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones y/o condiciones que se describen en la opinión técnica descrita en el considerando doce de este proveído como se establece en los términos de dicha documental.

El seguimiento al cumplimiento de las condicionantes mencionadas se efectuará por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por lo que el promovente deberá

Acta núm. 109

*bajo protesta
y ajen*

Liliana



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 01 DE NOVIEMBRE DE 2017

presentar las documentales que acrediten el cumplimiento de las mismas ante dicha Dependencia y en caso de resultar necesario, la Secretaría mencionada deberá dar el debido seguimiento realizando los requerimientos y actos administrativos y/o jurídicos necesarios para tal efecto.

TERCERO.- El interesado deberá cubrir el pago de los derechos de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., vigente conforme a lo indicado en el considerando doce del presente Acuerdo, en un término no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la notificación de la aprobación del Acuerdo y en forma anterior a la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal por lo que la Dependencia encargada de las finanzas públicas no recibirá el pago por concepto de publicación en el medio de difusión local hasta en tanto no se encuentre debidamente finiquitado el pago correspondiente al cambio de uso de suelo.

El seguimiento al cumplimiento de lo referente a los pagos señalados en el presente proveído se efectuará por parte de la Secretaría de Finanzas, por lo que el promovente deberá presentar las documentales que acrediten el cumplimiento de las mismas ante dicha Dependencia y para el caso de incumplimiento, deberá realizar los requerimientos y actos administrativos y/o jurídicos necesarios para tal efecto.

CUARTO.- El presente Acuerdo no autoriza anteproyectos presentados, ni la realización de obras de urbanización ni de construcción alguna, por lo tanto el promotor deberá obtener en su momento las licencias, vistos buenos, permisos y autorizaciones correspondientes señaladas por el Código Urbano del Estado de Querétaro y demás normatividad vigente y aplicable.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano Ecología y a la Secretaría de Finanzas para que de manera directa en el ámbito de sus respectivas competencias den puntual seguimiento a los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos, además de realizar los trámites necesarios a fin de que el promovente de cumplimiento a las obligaciones señaladas en el presente Acuerdo con la finalidad de que se cumpla debidamente este proveído.

SEXTO. El incumplimiento por parte del promotor a cualquiera de las obligaciones y/o condicionantes establecidas en cualquiera de los apartados del presente Acuerdo será de que se deje sin efectos la presente autorización.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal a costa del promovente cuyo pago deberá realizarse de conformidad con la normatividad aplicable.

SEGUNDO.- El presente entrará en vigor el día de su publicación en los medios de difusión señalados.

*base present
Colón*

[Signature]

Liliana

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 01 DE NOVIEMBRE DE 2017

TERCERO.- El presente Acuerdo, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, en los términos señalados en la opinión técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología contenida en el considerando doce del este proveído.

El seguimiento al cumplimiento de dicha obligación estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

CUARTO.- Notifíquese al C. Enrique Montes Vega y comuníquese a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado de Querétaro, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y Secretaría de Finanzas.

Colón, Qro., a 31 de octubre de 2017. Atentamente. Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. C. Juan Carlos Cueto Jiménez. Regidor. Rúbrica. C. Carlos Eduardo Camacho Cedillo. Regidor. Rúbrica. -----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo en uso de la voz, le informa al Ciudadano Presidente que ha sido agotado el orden del día propuesto.-----

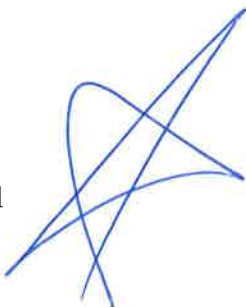
CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.- Una vez agotados los puntos del orden del día y siendo las **13:23** (trece horas con veintitrés minutos) del día inicialmente señalado, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y ante la presencia del **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo**, quien certifica y da fe, manifiesta, "Se clausura la Sesión".-----

C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO

Acta núm. 109

*bajo protesta
Karen*

Liliana






H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

01 DE NOVIEMBRE DE 2017




L.A. CRUZ NAYELI MONRROY AGUIRRE
SÍNDICO MUNICIPAL



DR. JOSÉ EDUARDO PONCE RAMÍREZ
SÍNDICO MUNICIPAL


C. JUAN CARLOS CUETO JIMÉNEZ
REGIDOR


C. ANA KAREN RESÉNDIZ SOTO
REGIDORA

Liliana
C. LILIANA REYES CORCHADO
REGIDORA


C. LUIS ALBERTO DE LEÓN SÁNCHEZ
REGIDOR


bajo protesta por no respetar el espíritu de la Sesión y omitir las respuestas del presidente,
C. ADRIANA LARA REYES
REGIDORA

Elsa Ferruzca M
C. ELSA FERRUZCA MORA
REGIDORA

Camacho
C. CARLOS EDUARDO CAMACHO CEDILLO
REGIDOR

LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO